

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Julio 17 de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2019-00723**, con el informe que el apoderado judicial de la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada PROTECCIÓN S.A., dado que a la fecha la accionada no ha efectuado acto alguno de notificación, a pesar de haber recibido las comunicaciones para notificación personal y por aviso; sin embargo, informo que a folio 83, obra poder conferido por la representante de PROTECCION S.A. al doctor BYRON RAMIREZ P, representante legal de la sociedad "BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S." para que la represente.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 488

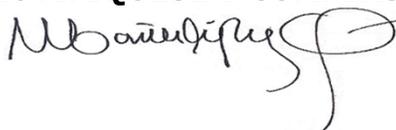
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería al doctor BYRON RAMIREZ P. con C.C. No. 10.097.139 y T.P. No. 74.458 del C.S. de la Judicatura, representante legal de la sociedad "BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S." para representar a PROTECCION S.A.S., en los términos del poder que le fue conferido y que obra a folio 83 del expediente.

El inciso 2º del artículo 301 del CGP establece que **"quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se**

notifique el auto que le reconoce personería”.

Se tiene a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PROTECCION S.A.” notificada por conducta concluyente, y contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INES RUIZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 052 de Julio 21 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**